



TIPOS DE PROYECTOS LEGISLATIVOS

PROYECTO DE LEY ORDINARIA



Son leyes con trámite sencillo que no contemplan disposiciones relacionadas con el desarrollo de los derechos fundamentales o la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado.

MAYORÍA:

SIMPLE



ABSOLUTA



DEBATES PARA APROBACIÓN:



2 CÁMARA 2 SENADO

AMBOS PUEDEN DISCUTIRSE EN DOS LEGISLATURAS CONSECUTIVAS, PERO SU PRIMER DEBATE DEBE APROBARSE EN LA PRIMERA DE ELLAS.

02. PROYECTO DE LEY ORGÁNICA



Determinan las funciones y estructura de las entidades del Estado colombiano (los reglamentos del Congreso, las normas sobre preparación, aprobación y ejecución del Presupuesto General de la Nación. el Plan Nacional de Desarrollo, las competencias normativas de las entidades territoriales).

MAYORÍA:

SIMPLE



ABSOLUTA



DEBATES PARA APROBACIÓN:



2 CÁMARA 2 SENADO





TIPOS DE PROYECTOS LEGISLATIVOS

PROYECTO
DE LEY
ESTATUTARIA



Desarrollan el reconocimiento y la garantía de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución. Estas contemplan las medidas para asegurar el desarrollo y estricto cumplimiento de los derechos.

MAYORÍA:

SIMPLE



ABSOLUTA



DEBATES PARA APROBACIÓN:



2 CÁMARA 2 SENADO

DEBE EXPEDIRSE EN UNA SOLA LEGISLATURA PARA NO SER ARCHIVADO POR TRÁNSITO DE LEGISLATURA.

PROYECTO
DE ACTO
LEGISLATIVO



Son normas que modifican, reforman, adicionan o derogan algún artículo de la Constitución. Su trámite debe pasar por dos vueltas de cuatro debates cada una que se deben llevar a cabo en una legislatura.

MAYORÍA PRIMERA VUELTA:

SIMPLE



ABSOLUTA



MAYORÍA SEGUNDA VUELTA:

SIMPLE



ABSOLUTA



DEBATES PARA APROBACIÓN:



2 CÁMARA 2 SENADO (PARA CADA VUELTA)